



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
03/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ALICIA GARCÍA GÓMEZ, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN, SOBRE PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, COMO CONSECUENCIA DE MODIFICACIONES NORMATIVAS Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SUBVENCIONADAS. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D^a M.^a Belén Romero Carretero (PP) (como suplente del titular), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

Pleno sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025.

1/4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
03/03/2025



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/03/2025

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN, SOBRE PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, COMO CONSECUENCIA DE MODIFICACIONES NORMATIVAS Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SUBVENCIONADAS.

LA COMISIÓN, con el voto unánime de los asistentes, da su conformidad a la urgencia de la propuesta.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN, SOBRE PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, COMO CONSECUENCIA DE MODIFICACIONES NORMATIVAS Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SUBVENCIONADAS.

Visto el RD 818/2021, de 28 de septiembre, en el que se regulan los programas comunes de activación para el Empleo del Sistema Nacional de Empleo, enfocando la dimensión local de las políticas de empleo como un elemento fundamental para la generación del empleo de calidad, incluyendo el “programa para el fomento territorial del empleo”.

Visto que esta misma dimensión local de las políticas de empleo se refleja también en el nuevo marco estatal de referencia de la reciente Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en relación con los programas comunes de activación para el empleo favoreciendo su adaptación a las características del mercado laboral regional y que dispone en su artículo 7.3 la singularidad institucional de las Corporaciones Locales en la puesta en marcha y desarrollo de las políticas de empleo, que se articulará a través del principio de cooperación y de convenios con otras Administraciones.

Vista la orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia y, en la misma, se incluyen nuevas modalidades de desarrollo de programas experienciales de empleo y formación en los que se incorporan cambios sustanciales en función de los colectivos a los que van dirigidos y su duración, determinando que la misma puede incrementarse hasta veinticuatro (24) meses.

Vista la resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se regula la convocatoria del año 2024 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo, “subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”, en su artículo 14.4 expone que “*el personal técnico seleccionado será contratado o nombrado a tiempo completo por la entidad beneficiaria, mediante la relación laboral más adecuada*”; y en el punto 15.5 recoge “*el proyecto podrá ser llevado tanto por personal laboral como personal funcionario interino que haya sido seleccionado para la ejecución de los proyectos*”.

Pleno sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025.

2/4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
03/03/2025



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/03/2025

de carácter temporal subvencionados por la orden de bases que regula esta convocatoria, siendo su relación laboral a jornada completa”.

Visto el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que recoge en el artículo 10. “*son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé, entre otras, las circunstancias recogidas en su apartado c) la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto*”.

Vista la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que en su punto 1 indica que, “*las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas y que, la duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses*”. Y además, la disposición en el punto dos recoge que, “*excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas*”.

Vistos los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cartagena, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de marzo de 2023, en los que se recogen en su artículo 28, “*la modificación de los Estatutos se realizará a propuesta del Consejo Rector o a iniciativa del Ayuntamiento y se ajustará a los mismos trámites que para su aprobación*”.

Visto el certificado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de la ADLE, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco en la que previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente.

Vista la certificación de la sesión nº 56/06.25, de carácter extraordinario, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco de la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el 24 de enero de 2025, por el Director General de Empleo Público e Interior, el 13 de febrero de 2025, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, y el 14 de febrero de 2025, por el Interventor General Municipal.

En virtud de los anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Modificación de Organización municipal de 2 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Extraordinaria de delegación de competencias de 3 de noviembre de 2023, se eleva la siguiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno que conlleva la modificación de los estatutos ADLE, en los siguientes términos:

Se le dará una nueva redacción al Art. 10.2j.Funciones del Presidente, que quedaría redactado de la siguiente manera,

Pleno sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025.

3/4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
03/03/2025

" La contratación del personal perteneciente a los proyectos con financiación afectada relativa a subvenciones provenientes de fondos comunitarios autonómicos, estatales y/o europeos, así como el nombramiento de funcionarios interinos según lo previsto en el art. 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo exclusivamente a los programas pertenecientes a los proyectos con financiación afectada relativa a subvenciones provenientes de fondos comunitarios autonómicos, estatales y/o europeos".

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que mejor proceda.



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
03/03/2025

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de febrero de 2025, por EL CONCEJAL DE ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN, D. Álvaro Valdés Pujol.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de febrero de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

Pleno sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025.

4/4